

4 de febrero de 2022

Apreciables Clientes y Amigos:

Por medio de la presente, nos permitimos informarles que el día de hoy, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **“Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales”**, mismo que estará vigente a partir del día de mañana y dentro del cual destaca lo siguiente:

Se establece la obligación de transmitir mediante el sistema electrónico aduanero, como anexo al pedimento de importación, una declaración de origen debidamente llenada y firmada por el exportador o productor de las mercancías sujetas a cuotas compensatorias en el país, utilizando para tal efecto el formato e instructivo de llenado establecidos en el nuevo Anexo VIII del citado Acuerdo que se adiciona.

Por otra parte, se actualiza el Anexo V del Acuerdo de referencia en donde se mencionan los Tratados y Acuerdos Comerciales suscritos por nuestro país y que se encuentran vigentes.

Les reiteramos que, en caso de cualquier duda o aclaración sobre el particular, nuestro equipo profesional especializado en materia de comercio exterior se encuentra a sus órdenes para atenderlos.

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com